



## 16 de agosto de 2023 **Circular VD-31-2023**

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Señoras y señores

Directoras y Directores de Escuela Decanas y Decanos de Facultad Directoras y Directores de Sedes Regionales

## PROCESO DE ACTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA CURSOS CON ASISTENCIA OBLIGATORIA, APLICABLE A PARTIR DE 2024

Estimadas/os señoras/es:

Reciban un cordial saludo. Con el fin de actualizar y publicar la lista de *Cursos con Asistencia Obligatoria*, aplicable a partir del I ciclo lectivo del año 2024, me permito solicitar el envío de la información requerida, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- **1.** Es importante recordar sobre los *Cursos con Asistencia Obligatoria*, de conformidad con el artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, que:
  - a. La asistencia a los cursos de la Universidad de Costa Rica, como regla general, no es obligatoria, tanto para los entornos presenciales como virtuales. La asistencia obligatoria es una excepción y debe ser declarada como tal por la Vicerrectoría de Docencia, vía resolución.
  - Excepcionalmente, los cursos pueden tener asistencia obligatoria en algunas de sus actividades académicas de forma específica, o en la totalidad de las actividades.
  - c. Si un curso es declarado de asistencia obligatoria, deben entenderse incluidos los mismos cursos en las sedes y recintos de la Universidad de Costa Rica.
  - d. Pueden ser considerados para tal efecto actividades realizadas en laboratorios, clínicas, talleres, trabajos de campo, giras, prácticas profesionales, simulación de juicios o similares.







Circular VD-31-2023 Página 2

- Cuando una Unidad Académica tenga interés en declarar uno o varios de sus cursos como de asistencia obligatoria, deberá remitir la propuesta a la Vicerrectoría de Docencia.
- 3. La solicitud que se formule ante esta Vicerrectoría justificará clara y ampliamente la metodología aplicada en el curso, la irrepetibilidad de las actividades académicas, así como las razones que justifiquen la necesidad de la medida; luego de efectuado un proceso análisis y reflexión sobre la conveniencia pedagógica de la obligatoriedad de la asistencia al curso, por parte de la Unidad Académica correspondiente.
- **4.** Posteriormente, la solicitud de autorización requerirá la validación de la Asamblea de la Unidad Académica correspondiente.
- **5.** Para la solicitud de incorporación de cursos en la Resolución de *Cursos con Asistencia Obligatoria*, será necesario que las Unidades Académicas envíen a la Vicerrectoría de Docencia un oficio en el cual se precise la siguiente información:
  - a. Sigla del curso
  - b. Nombre del curso.
  - c. Tipo (según sea laboratorios, clínicas, talleres, trabajos de campo, giras, prácticas profesionales, simulación de juicios o análogos).
  - d. Obligatoriedad: si es total o parcial.
  - e. Justificación (argumentos que fundamentan la irrepetibilidad y necesidad pedagógica para que el curso cuente con asistencia obligatoria en el marco del proceso de formación de la persona estudiante).
  - f. Acuerdo de la Comisión de Docencia
  - q. Acuerdo EN FIRME de la Asamblea de la Unidad Académica.

|--|





Circular VD-31-2023 Página 3

Para lo antes requerido, encontrará, <u>como documento adjunto</u>, el formulario denominado: "**Solicitud de autorización para cursos con asistencia obligatoria**", el cual deberá ser enviado por medio del oficio correspondiente a través del Portal Universitario.

- **6.** Por cada curso solicitado como de asistencia obligatoria, es preciso que las Unidades Académicas remitan, de forma individualizada, los argumentos que fundamentan la necesidad y conveniencia pedagógica para que ese curso cuente con asistencia obligatoria, en el marco del proceso de formación de la persona estudiante.
  - En caso de que la solicitud se realice por más de un curso, se deberá expedir un único oficio que contenta la información específica de cada uno de ellos.
- **7.** Para atender cualquier consulta relacionada con la oferta de *Cursos con Asistencia Obligatoria*, se pone a disposición el siguiente contacto:

Paula Solís Hernández Extensión: 2511-5932

paula.solishernandez@ucr.ac.cr

**8.** La solicitud de aprobación de *Cursos con Asistencia Obligatoria* requiere ser enviada a esta Vicerrectoría, **a más tardar**, **el 01 de diciembre de 2023**.

Atentamente,



Dr. Felipe Alpízar Rodríguez Vicerrector de Docencia

NHR

Adjunto: Formulario de justificación de cursos de asistencia obligatoria.